

		1	1	N	
DECRETO	$N^o$		- 0		1

TEMUCO,

1 0 ABR. 2012

## VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 3088, del 16 de Noviembre de 2011 que aprueba el convenio Programa de Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes año 2011-2012 debidamente firmado por la JUNAEB IX Región Araucanía / I. Municipalidad de Temuco.

## CONSIDERANDO:

1.-Las Políticas Educacionales de la Municipalidad de Temuco tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades creativas e innovadoras que mejoren la Educación Formal y no Formal de los alumnos.

2.-Que el Convenio no altera las funciones y

3.-La necesidad de apoyar a la retención escolar de embarazadas, madres y padres adolescentes que forman parte de los establecimientos de educación municipal de la comuna de Temuco.

atribuciones de la Municipalidad.

4.- La carta de renuncia presentada por la Psicóloga Karen Alicia Medina Romero, indicando su cese de funciones a partir del 1 de Febrero, 2012

5.- La necesidad de dar continuidad a la ejecución del programa de retención escolar integrando a un nuevo profesional para la ejecución de funciones.

## DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 1 de Marzo del 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:



Nombre : Daniela Salomé Escobar Da Costa	Rut:	
Servicios específicos que se están contratando:	Forma de pago :	
<ol> <li>Realizar diagnósticos y planes de intervención pertinentes a las necesidades psicosociales, familiares y dentro del establecimiento escolar y con las redes de los estudiantes del Programa.</li> <li>Realizar reuniones periódicas con profesores y/o encargados para informar los ayances de los estudiantes.</li> </ol>	Cuota 1: \$ 415.250 Cuota 2: \$ 415.250 Cuota 3: \$ 415.250	
<ul> <li>3 Coordinar con los demás profesionales del equipo ejecutor.</li> <li>4 Realizar vinculaciones con familia o adulto responsable del estudiante, quien lo acompañará en el proceso.</li> </ul>	Cuota 6: \$ 415.250 Cuota 7: \$ 415.250 Cuota 8: \$ 415.250	
5 Articular con las instituciones y/o organizaciones de la red social local y educativa del territorio que permita complementar las acciones planificadas para el programa.		
Vigencia: Periodo desde: 1 de Marzo de 2012.	Hasta: 31 de Diciembre, 2012	
Imputación: 2140501004		

2. El gasto que genere el presente decreto se imputará a la cuenta extra presupuestaria Nº 2140501004, Retenc. Esc.Embarazadas Madres y Padres Adoles., del convenio con Junaeb "Y ahora somos tres"

3. El Departamento de Gestión y Abastecimiento deberá informar el contenido del presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos Nº 19 al Nº 21 de la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

ANOTESE, REFRENDESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ARANEDA NAVARRO EMUSECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDA

LVA/PSO/CAD/AVT/avt DISTRIBUCION:

Oficina de Partes Municipal

- Oficina de Partes municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas

- Departamento de Educación

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

LCALDE



## CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Temuco, a 30 de Enero de 2012, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.190.700-7 representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat Nº 650 en esta ciudad y por la otra Doña **Daniela Salomé Escobar Da Costa,** Nacionalidad Chilena, Rut Nº de profesión Psicóloga, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco contrata a doña Daniela Salomé Escobar Da Costa a fin de desarrollar la función de Psicóloga del Programa de Apoyo a la retención escolar de Embarazadas Madres y Padres Adolescentes.

**SEGUNDO:** El presente contrato tendrá una vigencia desde el 1 de Marzo de 2012, hasta el 31 de Diciembre del año 2012.

Se deja constancia que los servicios iniciarán con fecha 1 de Marzo, 2012.

El presente contrato se terminará si por cualquier razón se pone termino al convenio original.

TERCERO: Doña Daniela Salomé Escobar Da Costa es contratada para la prestación de los siguientes servicios específicos.

- 1.- Realizar diagnósticos y planes de intervención pertinentes a las necesidades psicosociales, familiares y dentro del establecimiento escolar y con las redes de los estudiantes del Programa.
- 2.- Realizar reuniones periódicas con profesores y/o encargados para informar los avances de los estudiantes.
- 3.- Coordinar con los demás profesionales del equipo ejecutor.
- 4.- Realizar vinculaciones con familia o adulto responsable del estudiante, quien lo acompañará en el proceso.
- 5.- Articular con las instituciones y/o organizaciones de la red social local y educativa del territorio que permita complementar las acciones planificadas para el programa.

**CUARTO**: Serán motivo de término del presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, el incumplimiento grave de las obligaciones que el mismo impone a quien debe prestar servicio en cuyo caso expirará de inmediato y sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Temuco pagará a doña Daniela Salomé Escobar Da Costa. La suma única y total de \$4.152.500.- (Cuatro millones ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos), Lo cual se cancelará en 10 cuotas de \$415.250.- c/u (Cuatrocientos quince mil doscientos cincuenta pesos) por los servicios prestados, deduciendo de estos valores el Impuesto correspondiente.

Para cursar los estados de pago deberá presentarse la boleta de Honorarios respectiva, la cual deberá acompañar Informe Técnico-Administrativo de la función realizada visado por la encargada del Área Social y el Director del Departamento de Educación.

**SEXTO:** De los honorarios pactados la Municipalidad de Temuco retendrá solamente el porcentaje de impuestos a la Renta, suma que se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

La Municipalidad emitirá un Certificado de los Honorarios pagados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuarse.

**SEPTIMO:** El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.



TEMUCOCTAVO: En el caso que por cualquier causa el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de emolumentos se efectuará en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados y al cumplimiento del programa mensual de actividades correspondientes al período en que se interrumpa la continuidad del mismo.

NOVENO: La Personería de Don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Instalación de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre 2008, aprobada según Decreto Alcaldidio Nº 3341 de fecha 09 de diciembre del 2008.

**DECIMO:** Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que la apruebe, sin el cual no tendrá validez ni vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del contrato.

DECIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor quedando uno en poder del prestador del servicio y otro en poder de la Municipalidad de Temuco.

DANIELA SALOMÉ ESCOBAR DA COSTA PSICOLOGA MICUEL ANGEL BECKER ALVEAR

V)/PSO/QAD/AOT/avt

- Depto, de Educación

- Of. Partes Municipalidad

- Of. Partes Educación